CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Sector público local

de Navarra, 2018

Octubre de 2020

Índice

[I. Introducción 3](#_Toc54691916)

[II. Estructura organizativa y normativa del sector público local 4](#_Toc54691917)

[II.1. Estructura organizativa 4](#_Toc54691918)

[II.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local 7](#_Toc54691919)

[II.3. Normativa aprobada en 2018 7](#_Toc54691920)

[III. Objetivo, alcance y limitaciones 9](#_Toc54691921)

[IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales 11](#_Toc54691922)

[V. Situación financiera del sector público local 15](#_Toc54691923)

[V.1. Ingresos 15](#_Toc54691924)

[V.2. Gastos 16](#_Toc54691925)

[V.3. Indicadores 17](#_Toc54691926)

[V.4. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 19](#_Toc54691927)

[VI. Contratación administrativa 21](#_Toc54691928)

[VII. Comparativa por estratos de población de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra y del Estado 24](#_Toc54691929)

[VIII. Conclusiones y recomendaciones 29](#_Toc54691930)

[Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales durante el ejercicio 2018 34](#_Toc54691931)

[Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2018 38](#_Toc54691932)

I. Introducción

El informe sobre el sector público local de Navarra se realiza, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha ley foral establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las entidades locales de Navarra.

Los plazos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la Cuenta General de cada ejercicio por las entidades locales, y la complejidad del tratamiento de dicha información, explican que el informe relativo al ejercicio de 2018 no pueda realizarse con anterioridad.

El informe se estructura en ocho epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, mostramos la estructura organizativa del sector público local y la principal normativa aprobada en 2018. En el tercero mostramos los objetivos, alcance y limitaciones del trabajo realizado. En los epígrafes cuarto a séptimo se incluyen los siguientes aspectos relativos a 2018: memoria de las actuaciones de fiscalización de la Cámara de Comptos sobre el sector público local, situación financiera del mismo, contratación administrativa de las entidades locales y comparativa por estratos de población de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra y del conjunto del Estado. El último epígrafe incluye las conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado.

El informe se acompaña, además, de dos anexos que contienen la normativa aplicable a las entidades locales de Navarra en 2018 y el informe elaborado por la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra sobre la situación financiera del sector público local en 2018.

El trabajo lo realizó en el mes de septiembre de 2020 un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, de la Dirección General de Administración Local y Despoblación y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Estructura organizativa y normativa del sector público local

II.1. Estructura organizativa

El sector público local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las entidades locales básicas de organización territorial. Además de estos, también tienen la condición de entes locales en el año 2018:

* Los concejos: entidades locales enclavadas en el término de un municipio, con población y ámbito territorial inferiores al de éste.
* Las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales: Comunidad de Bardenas Reales, Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal, Universidad del Valle de Salazar y el resto de corporaciones existentes.
* Las mancomunidades o asociaciones de varios municipios para la ejecución en común de obras y para la prestación de determinados servicios.
* Las agrupaciones de municipios cuyas características determinan la prestación de servicios comunes a todos ellos.
* Los distritos administrativos constituidos con carácter voluntario por municipios de carácter rural que no alcanzan la población de 5.000 habitantes.
* Consorcio local: la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Administración Local, incluyó a los consorcios como un tipo de entidad local. Esta consideración como entidad local suscitó un conflicto con el Estado; posteriormente, la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra adoptó el siguiente acuerdo el 9 de septiembre de 2015:

*“a) Los art. 3.1.f; 212.4 y 5 de la Ley Foral 23/2014 atribuyen a los consorcios locales de Navarra la condición de entidad local. La Comunidad Foral de Navarra se compromete a modificar esta legislación de modo que dicha norma se adecúe a lo dispuesto por Disposición Final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que determina que cada consorcio se encuentra adscrito a una administración pública, y demás legislación básica estatal, de manera que no se atribuya la condición de entidades locales de Navarra a los consorcios locales.”*

La aprobación de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra ha supuesto la supresión de los consorcios como entidades locales, con lo que se ha dado cumplimiento al compromiso antes citado adquirido por la Comunidad Foral de Navarra. Esta ley foral suprime también las agrupaciones de municipios y los distritos administrativos en la medida en que se lleve a cabo el desarrollo normativo previsto por la misma.

El número de entidades locales a 31 de diciembre de 2018 y su comparación con las existentes en años anteriores es el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad Local | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Municipios (1) | 272 | 272 | 272 | 272 | 272 |
| Concejos | 347 | 347 | 346 | 346 | 346 |
| Mancomunidades (2) | 65 | 63 | 63 | 62 | 62 |
| Agrupaciones Municipales | 19 | 19 | 20 | 23 | 22 |
| Total | 703 | 701 | 701 | 703 | 702 |

1. 60 son municipios compuestos.
2. Dos Mancomunidades no tienen actividad.

Si comparamos los datos con los de 2017 la única variación es la baja de la Agrupación de servicios administrativos de Cadreita y Villafranca. De las 22 agrupaciones, 11 son tradicionales y el resto son agrupaciones de servicios administrativos.

El número de organismos autónomos, empresas públicas locales, fundaciones públicas locales y consorcios en el periodo de 2014 a 2018 es:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Organismos Autónomos | 65 | 65 | 64 | 63 | 60 |
| Empresas públicas | 54 | 55 | 54 | 53 | 57 |
| Fundaciones públicas | 9 | 9 | 9 | 8 | 8 |
| Consorcios | 15 | 15 | 15 | 17 | 17 |
| Total | 143 | 144 | 142 | 141 | 142 |

Respecto a 2017 se han extinguido el Patronato municipal de cultura de Tafalla, Patronato municipal escuela de música de Tafalla y el organismo autónomo Radio San Adrián.

De los 60 organismos autónomos, dos dependen de mancomunidades y el resto dependen de ayuntamientos.

En relación a las empresas públicas y respecto a 2017, se registran ocho nuevas y hemos constatado cuatro bajas. Las empresas creadas han sido las siguientes: Anikote Leitza, S.L., Operador Energético Municipal de Pamplona, S.L, Usalanda Gestión Pública, S.L., Bijuestxirringua, S.L., Servicios Deportivos de Sangüesa, S.L, Basanet Basaburua, S.L., Elortzibar Servicios Deportivos, S.L y Comercializadora Urdazubi, S.L. Las empresas que constatamos como baja son: Panificadora Harinera Echalar, S.L., Asimec,S.A., Sociedad urbanística de Yesa y Gestión y Promoción Egüés 21-II, S.L.

En cuanto a consorcios y fundaciones no hay variación respecto al ejercicio anterior.

Considerando los datos anteriores, la estructura del sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2018 era la siguiente:

Sector Público Local

de Navarra

Municipios: 272

Entidades

supramunicipales: 84

Concejos: 346

Organismos autónomos: 57

Sociedades mercantiles: 49

Fundaciones: 8

Consorcios: 17

Agrupaciones municipios: 22

Mancomunidades:

62

Organismos autónomos: 3

Sociedades mercantiles: 8

Socied. mercantiles: 5

La población a 1 de enero de 2018 de los 272 municipios de Navarra, 647.554 habitantes según datos del censo oficial, presentaba la siguiente distribución:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tramo de población | Número de municipios | % municipios sobre total | Población | % población sobre total |
| <101 | 44 | 16,2 | 2.656 | 0,4 |
| 101-200 | 51 | 18,8 | 7.217 | 1,1 |
| 201-500 | 58 | 21,3 | 18.700 | 2,9 |
| 501-1.000 | 36 | 13,2 | 26.270 | 4,1 |
| 1.001-2.000 | 23 | 8,5 | 32.241 | 5,0 |
| 2.001-3.000 | 23 | 8,5 | 57.280 | 8,8 |
| 3.001-5.000 | 16 | 5,9 | 63.048 | 9,7 |
| 5.001-10.000 | 9 | 3,3 | 64.999 | 10,0 |
| 10.001-20.000 | 8 | 2,9 | 99.671 | 15,4 |
| 20.001-30.000 | 2 | 0,7 | 40.813 | 6,3 |
| 30.001-50.000 | 1 | 0,4 | 35.593 | 5,5 |
| Más de 50.000 | 1 | 0,4 | 199.066 | 30,4 |
| Total | 272 | 100 | 647.554 | 100 |

De los datos anteriores destacamos que el 70 por ciento de los municipios de Navarra (189 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes y representan en conjunto el cuatro por ciento de la población. Asimismo, Pamplona y los once ayuntamientos superiores a 10.000 habitantes, suponen el 58 por ciento de la población navarra.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos limitados, humanos y financieros y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

II.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local

Se mantienen vigentes los antecedentes que sobre esta cuestión se incluían en el informe de esta Cámara sobre el Sector Público Local de 2017 al que nos remitimos.

En febrero de 2019, se aprobó la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra.

Dicha ley foral concreta una nueva planta local en la que aparecen nuevos tipos de entidades locales y desaparecen otros existentes hasta el momento. En cualquier caso, esta norma contiene varias disposiciones transitorias y finales que establecen diferentes mandatos para la Administración de la Comunidad Foral, que irán concretando la forma definitiva de esta reforma local.

La disposición que establecía el envío al Parlamento de Navarra de una propuesta de financiación, a efectos de sustituir progresivamente las actuales subvenciones finalistas por los módulos de financiación previstos en el artículo 123 de la Ley Foral de Haciendas Locales, finalizó el 31 de diciembre de 2019 y dicha propuesta de financiación no se ha realizado.

II.3. Normativa aprobada en 2018

La normativa aplicable a las entidades que componen el sector público local de Navarra consta en el Anexo 1 que acompaña a este informe. A continuación, detallamos las normas más significativas aprobadas en 2018 aplicables a este sector.

* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
* Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
* Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.
* Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.
* Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.
* Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 22/2018, de 13 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
* Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra.
* Decreto Foral 32/2018, de 9 de mayo, por el que se actualizan los umbrales europeos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

III. Objetivo, alcance y limitaciones

Los objetivos de este trabajo han sido:

* Presentar un resumen de las actuaciones de fiscalización que esta Cámara realizó en el ámbito de las entidades locales de Navarra en relación con el ejercicio 2018.
* Analizar la contratación realizada por las entidades locales de Navarra en 2018.
* Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las entidades locales de Navarra en el año 2018.
* Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los entes locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de las entidades locales.
* Realizar una comparativa por estratos de población de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra y los del conjunto del Estado.

El alcance del trabajo es la Cuenta General del ejercicio 2018 de las entidades locales, integrada por:

1. La de la propia entidad (municipio, concejo o mancomunidad), así como la de sus organismos autónomos.
2. La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

c) Los anexos.

Asimismo, se revisará el informe sobre la situación financiera elaborado por el Departamento de Cohesión Territorial.

En el análisis de la situación financiera del sector público local, ha supuesto una limitación a nuestro trabajo la falta de información económico-financiera y presupuestaria sobre los entes locales que no habían remitido la Cuenta General del ejercicio 2018 a la Dirección General de Administración Local y Despoblación a finales de junio de 2020, que son:

* 17 de los 272 municipios: Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Añorbe, Azagra, Eratsun, Ezcároz, Ezkurra, Fitero, Imotz, Jaurrieta, Mélida, Orkoien, Oronz, Saldías, Valle de Ollo, Valtierra y Zúñiga. La población de estos municipios asciende a 15.623 habitantes y representa el 2,4 por ciento de la población total.
* Un total de 51 de los 346 concejos existentes en 2018: Aizpún, Albiasu, Ancín, Aos, Arlegui, Arrarats, Arrieta, Astráin, Bigüezal, Cemboráin, Cizur Menor, Egüés, Etxaleku, Galar, Gazólaz, Goldaratz, Guembe, Igoa, Ihaben, Inbuluzketa, Iturgoyen, Izcue, Jauntsarats, Labeaga, Lapoblación, Larraya, Larráyoz, Latasa, Lizaso, Mendilibarri, Munárriz, Muru-Astráin, Murugarren, Muskitz, Olaz, Olóriz, Osacar, Oskotz, Paternáin, Saigots, Saldise, Senosiain, Undiano, Unzu, Úriz, Urritza, Vidaurre, Zábal, Zariquiegui, Zarrantz y Zubiri. La población de estos concejos es de 7.655 personas y representa el 19 por ciento de la población de los concejos de Navarra.

Destaca la falta de rendición de cuentas de los ocho concejos de la Cendea de Cizur, cuya población asciende a 3.850 habitantes y la de siete de los ocho concejos del Valle de Imotz cuyas poblaciones suman 388 habitantes. Estos concejos representan el 55 por ciento del total de población de los concejos que no presentan cuentas.

* 14 entidades de un total de 84 mancomunidades y agrupaciones: Agrupación de Ayuntamientos de Burgui, Vidángoz y Garde, Agrupación de Servicios Administrativos de Falces y Miranda de Arga, Junta de Erreguerena, Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Olite, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Carcastillo, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deportes de Valdizarbe, Mancomunidad del Alto Araxes, Mancomunidad del Euskara de Bortziriak, Mancomunidad Deportiva Orreaga, Mancomunidad de Personal de Ezcabarte-Olaibar y Mancomunidad Deportiva Araitz, Areso, Betelu, Larraun y Lekunberri.

Por otra parte, conviene precisar que el citado análisis de la situación financiera se elabora con los datos presupuestarios consolidados de las entidades locales y sus organismos autónomos. No se incluye información sobre las sociedades públicas, las fundaciones públicas y los consorcios, excepto en el análisis del endeudamiento, donde sí se incluyen los datos correspondientes a las sociedades dependientes de municipios y mancomunidades.

Si bien ha existido esta limitación al alcance por falta de información, consideramos que las conclusiones alcanzadas en nuestro trabajo, en caso de haber dispuesto de esos datos, no habrían variado significativamente.

IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales

La Cámara de Comptos realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la Cuenta General del año 2018 de los siguientes siete ayuntamientos: Pamplona, Burlada, Viana, Castejón, Murchante, Olite y Marcilla. Además se fiscalizó el Concejo de Figarol y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

A continuación se muestran algunos datos de estos entes locales:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad local | Fecha emisión informe | Población 01/01/2018 | | Obligaciones reconocidas | | Derechos reconocidos | | Personal a 31/12/2018 | | Entes dependientes | | | | | | |
| OOAA | | | Empresa | | Fundac. | |
| Pamplona | 04/12/2019 | | 199.066 | | 203.986.998 | | 213.322.712 | | 1.867 | | | 2 | 5 | 1 | |
| Burlada | 15/04/2020 | | 18.934 | | 15.926.256 | | 20.675.614 | | 180 | | | 2 | 3 | - | |
| Viana | 18/12/2019 | | 4.156 | | 4.425.422 | | 5.232.552 | | 39 | | | - | - | 1 | |
| Castejón | 18/02/2020 | | 4.109 | | 5.914.919 | | 6.194.245 | | 86 | | | 1 | - | - | |
| Murchante | 27/12/2019 | | 4.088 | | 3.184.091 | | 3.516.049 | | 30 | | | - | - | - | |
| Olite | 18/12/2019 | | 3.931 | | 3.721.680 | | 4.213.573 | | 32 | | | 0 | - | - | |
| Marcilla | 30/12/2019 | | 2.862 | | 3.975.046 | | 4.468.552 | | 66 | | | 2 | - | - | |
| Concejo de Figarol | 11/06/2020 | | 314 | | 300.845 | | 308.808 | | 2 | | | - | - | - | |
| Cons.Zona Media Navarra | 21/05/2020 | | 39.777 | | 822.750 | | 902.096 | | 10 | | | 1 | - | - | |
| Total EELL fiscalizados | | 277.237 | | 242.258.007 | | | 258.834.201 | | 2.312 | | 8 | | 8 | | 2 |

Si relacionamos los principales datos relativos a las entidades fiscalizadas con el conjunto del sector público local de Navarra los resultados son:

* Los entes fiscalizados son el 1,3 por ciento de los existentes en Navarra en 2018, si bien su población alcanza el 43 por ciento del total.
* Tanto los ingresos como los gastos de las entidades auditadas representan el 31 por ciento del total de ingresos y gastos del sector público local de Navarra.
* Los entes dependientes de estos municipios fiscalizados representan el 14,4 por ciento del total de los mismos sin tener en cuenta a los consorcios.

El objetivo de las fiscalizaciones financieras y de legalidad fue emitir una opinión acerca de:

* Opinión de auditoría financiera: si la Cuenta General expresaba, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos y de la situación financiera de la entidad local a 31 de diciembre de 2018; así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
* Opinión sobre cumplimiento de legalidad: si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros de la entidad local, correspondientes al ejercicio 2018, resultaban conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en los correspondientes informes que se publicaron en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

En cuanto a la opinión de estos informes, los resultados fueron los siguientes:

1. La opinión de auditoría financiera fue favorable con salvedades en las nueve entidades. Las principales salvedades emitidas fueron las siguientes:

* El saldo del inmovilizado material no está soportado en un inventario actualizado (ocho entidades).
* Se han contabilizado gastos superando los créditos definitivos de la bolsa de vinculación jurídica, sin que se haya tramitado la correspondiente modificación presupuestaria (una entidad y su organismo autónomo).
* Los saldos de difícil recaudación no se recogen correctamente en el remanente de tesorería (una entidad).
* En el remanente de tesorería y en el balance no se recoge una obligación pendiente de pago de importe significativo (una entidad).
* No están contabilizadas las obligaciones actuariales derivadas de las pensiones del personal perteneciente al montepío municipal (una entidad).

1. La opinión de auditoría de cumplimiento de legalidad fue favorable en una entidad, y con salvedades en las ocho restantes. En este caso, las principales salvedades fueron:

* Abono de gastos por servicios y suministros sin soporte contractual, en unos casos por no haber tramitado el correspondiente procedimiento de licitación, y en otros, por haber superado el plazo máximo de vigencia de los contratos (ocho entidades).
* La plantilla orgánica no consta o no está actualizada (una entidad y un organismo autónomo).
* Las ofertas públicas de empleo han superado los límites de las tasas de reposición establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (una entidad y un organismo autónomo).
* Se han abonado retribuciones en base a cláusulas recogidas en el acuerdo colectivo del ayuntamiento y sus organismos autónomos, que exceden del marco legal (una entidad).
* Se ha aprobado la constitución de una sociedad mercantil íntegramente municipal incumpliendo lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, al estar vigente en el ayuntamiento el Plan Económico Financiero 2018-2019 (una entidad).

Las principales recomendaciones que esta Cámara incluyó en sus informes de fiscalización de estas entidades en 2018 fueron las siguientes:

* *Aprobar y actualizar el inventario municipal y establecer un sistema de control de altas y bajas que asegure su permanente actualización y su conciliación con el inmovilizado del balance de situación (ocho entidades).*
* *Licitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios en los que la vigencia de los contratos haya finalizado y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa vigente (ocho entidades).*
* *Aprobar la oferta pública de empleo y convocar las plazas vacantes existentes en la plantilla orgánica de conformidad con la normativa vigente, con el objetivo de reducir la temporalidad de los puestos de trabajo (ocho entidades).*
* *Valorar la suficiencia de los recursos humanos de la intervención para realizar el control interno dotando, en su caso, de los medios suficientes para el ejercicio del control financiero y de eficacia en el ayuntamiento y entes dependientes (seis entidades).*
* *Aprobar y publicar la plantilla orgánica y en su caso, las modificaciones de la misma (cinco entidades).*
* *Realizar el estudio de costes que soporte el cálculo de las tasas y/o precios públicos correspondientes (cinco entidades).*
* *Aprobar el presupuesto del ayuntamiento dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente (cinco entidades).*
* *Constituir el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo e indicar de forma separada del Inventario General, los bienes que componen el mismo (cuatro entidades).*
* *Suscribir o actualizar, en su caso, los correspondientes convenios de colaboración de aquellas partidas de subvenciones que se gestionen en régimen de concesión directa (cuatro entidades).*
* *Tramitar las oportunas modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, con el fin de evitar superar las bolsas de vinculación jurídicas de los créditos (cuatro entidades).*
* *Aprobar la nueva Ponencia de Valoración y unificar los tipos de la contribución territorial dentro del intervalo establecido en la legislación vigente (tres entidades).*
* *Abonar las facturas respetando el plazo máximo establecido en la normativa (tres entidades).*
* *Analizar y valorar la conveniencia de la disolución del organismo autónomo y la integración de sus servicios, funciones y competencias en la estructura de la entidad principal en aras a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente así como un sector público más racional y simplificado (tres entidades).*
* *Incluir en la Memoria o informe de Intervención la información y cuantificación de las reclamaciones judiciales de importe significativo, que puedan suponer obligaciones financieras para el ayuntamiento (tres entidades).*
* *Calcular y publicar el periodo medio de pago a proveedores (tres entidades).*
* *Revisar los acuerdos sobre condiciones de empleo de las y los funcionarios y personal contratado administrativo del ayuntamiento y sus organismos autónomos y limitar los pactos a las materias en las que el ayuntamiento tenga competencia (dos entidades).*
* *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control interno que el ayuntamiento debe ejercer sobre la actividad desarrollada por sus entes dependientes (dos entidades).*
* *Modificar y actualizar los estatutos de los organismos autónomos de conformidad con lo establecido en la legislación foral (dos entidades).*

Respecto a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en general las entidades cumplieron con las reglas fiscales, salvo en los siguientes casos: el Ayuntamiento de Burlada no cumplió la regla de gasto y tampoco aprobó el correspondiente plan económico financiero. El Ayuntamiento de Olite, el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra y el Concejo de Figarol no calculan ni publican el periodo medio de pago a proveedores por lo que no fue posible determinar el cumplimiento de esta regla.

Por otro lado, la Cámara de Comptos realizó un informe sobre el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra 2009-2018.

Entre las recomendaciones se incluían las siguientes:

* *Acometer los cambios propuestos en la normativa recientemente aprobada.*
* *Realizar una revisión de las variables incluidas en la fórmula de reparto.*
* *Establecer la atribución competencial de aquellos servicios que no está contemplada en la Ley Foral de reforma de la administración local.*

V. Situación financiera del sector público local

En el informe del sector público local del año 2018 que adjuntamos en el Anexo 2 de este informe se presenta la información consolidada de los entes locales (municipios, concejos, mancomunidades y agrupaciones tradicionales y municipales) con sus organismos autónomos.

V.1. Ingresos

Se muestra a continuación la ejecución presupuestaria de los ingresos del sector público local:

(en millones)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Previsiones definitivas | Ingresos 2018 | % s/ total ingresos | % Ejecución | % Variación 2018/17 |
| 1 Impuestos directos | 187,85 | 194,04 | 23,1 | 103 | 3 |
| 2 Impuestos indirectos | 18,79 | 28,99 | 3,5 | 154 | 44 |
| 3 Tasas, precios púb. y otros ingr. | 154,16 | 162,02 | 19,3 | 105 | 1 |
| 4 Transferencias corrientes | 321,11 | 322,93 | 38,5 | 101 | 4 |
| 5 Ingresos patrimoniales y  aprovechamientos comunales | 47,31 | 44,64 | 5,3 | 94 | 3 |
| ***Ingresos corrientes*** | ***729,22*** | ***752,62*** | ***89,7*** | ***103*** | ***4*** |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 15,75 | 14,65 | 1,7 | 93 | 0 |
| 7 Transferencias de capital | 106,99 | 67,33 | 8,0 | 63 | 82 |
| ***Ingresos de capital*** | ***122,74*** | ***81,98*** | ***9,7*** | ***67*** | ***59*** |
| 8 Activos financieros | 118,23 | 0,76 | 0,1 | 1 | -89 |
| 9 Pasivos financieros | 22,16 | 4,12 | 0,5 | 19 | 27 |
| ***Ingresos financieros*** | ***140,39*** | ***4,88*** | ***0,6*** | ***3*** | ***-52*** |
| Total | 992,35 | 839,48 | 100 | 85 | 7 |

Las previsiones definitivas de ingresos para el ejercicio 2018 ascendieron a 992,35 millones y presentan un grado de ejecución del 85 por ciento. Mientras que los ingresos corrientes se ejecutaron en un 103 por ciento de las previsiones, destaca la baja ejecución de los correspondientes a operaciones financieras y de capital que se ejecutaron en un tres y un 67 por ciento, respectivamente.

En 2018, los ingresos del sector público local ascendieron a 839,48 millones, de los cuales un 89,7 por ciento fueron corrientes (principalmente transferencias y tributos). Los ingresos de capital representan un 9,7 por ciento del total y el restante 0,6 por ciento corresponde a operaciones financieras.

Los ingresos totales de 2018 fueron un siete por ciento superiores a los del año 2017. La variación fue positiva en todos los casos excepto en el de los activos financieros que disminuyeron en un 89 por ciento. Los ingresos de capital aumentaron un 59 por ciento y los corrientes un cuatro por ciento. En términos absolutos, el mayor incremento se da en las transferencias de capital y corrientes, que aumentan en 30 y 13 millones, respectivamente.

El 81 por ciento del total de ingresos corresponde a los municipios y concejos y el 19 por ciento restante a mancomunidades y agrupaciones.

V.2. Gastos

Se presenta a continuación un cuadro resumen de los gastos del sector público local en 2018:

(en millones*)*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Créditos definitivos | Gastos 2018 | % s/ total gastos | % ejecución | %Variación 2018/17 |
| 1 Gastos de personal | 291,15 | 280,75 | 35,6 | 96 | 1 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 292,56 | 276,42 | 35,1 | 94 | 3 |
| 3 Gastos financieros | 3,36 | 2,27 | 0,3 | 67 | -19 |
| 4 Transferencias corrientes | 74,48 | 68,84 | 8,7 | 92 | 4 |
| ***Operaciones corrientes*** | ***661,55*** | ***628,28*** | ***79,7*** | ***95*** | ***2*** |
| 5 Fondo de contingencia | 0,95 | 0,00 | 0,0 | 0 | ***-*** |
| ***Fondo de contigencia*** | ***0,95*** | ***0,00*** | ***0,0*** | ***0*** | ***-*** |
| 6 Inversiones reales | 263,85 | 115,97 | 14,7 | 44 | 30 |
| 7 Transferencias de capital | 10,79 | 9,12 | 1,2 | 85 | 2 |
| ***Operaciones de capital*** | ***274,64*** | ***125,09*** | ***15,9*** | ***46*** | ***27*** |
| 8 Activos financieros | 4,00 | 1,87 | 0,2 | 47 | 6 |
| 9 Pasivos financieros | 33,00 | 32,74 | 4,2 | 99 | -27 |
| ***Operaciones financieras*** | ***37,00*** | ***34,61*** | ***4,4*** | ***94*** | ***-26*** |
| Total | 974,14 | 787,98 | 100 | 81 | 4 |

Los créditos definitivos para el ejercicio 2018 ascendieron a 974,14 millones y se ejecutaron en un 81 por ciento. Los gastos corrientes y los relacionados con operaciones financieras presentan un grado de ejecución del 95 y del 94 por ciento respectivamente. Sin embargo, el grado de ejecución de los gastos de capital fue del 46 por ciento.

Los gastos del sector público local en 2018 ascendieron a 787,98 millones y fueron un cuatro por ciento superiores a los de 2017; destacan los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios con porcentajes del 36 y 35 por ciento, respectivamente, sobre el total de gastos reconocidos. Por otro lado, las inversiones representan el 15 por ciento del total de gastos.

Las variaciones más significativas con respecto al año 2017 se dan en los gastos por operaciones financieras, que disminuyen en un 26 por ciento, y en las operaciones de capital, que aumentan en un 27 por ciento respecto al año anterior, debido al incremento en los gastos de inversiones en correlación al incremento en ingresos por transferencias de capital.

El 86 por ciento del gasto total corresponde a los municipios y concejos y el 14 por ciento restante a mancomunidades y agrupaciones.

En el siguiente cuadro mostramos la clasificación funcional de estos gastos:

(en millones)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Función | Importe 2017 | Importe 2018 | % s/Gasto total 2018 | % Variación 2018/2017 |
| Bienestar comunitario | 104,45 | 108,48 | 14 | 4 |
| Servicios de carácter general | 87,34 | 92,34 | 12 | 6 |
| Educación | 66,36 | 70,41 | 9 | 6 |
| Servicios sociales y promoción social | 66,80 | 67,45 | 9 | 1 |
| Cultura | 57,43 | 64,78 | 8 | 13 |
| Vivienda y urbanismo | 59,79 | 63,33 | 8 | 6 |
| Seguridad y movilidad ciudadana | 50,06 | 53,36 | 7 | 7 |
| Pensiones | 49,88 | 51,88 | 7 | 4 |
| Deporte | 41,07 | 48,81 | 6 | 19 |
| Deuda pública | 46,23 | 33,37 | 4 | -28 |
| Otras | 122,62 | 133,76 | 17 | 9 |
| Total | 752,03 | 787,98 | 100 | 5 |

El bienestar comunitario (recogida, gestión y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua, alumbrado o limpieza entre otros) es la política de gasto que supuso un mayor importe en 2018 en el sector público local con 108,48 millones (14 por ciento del total), seguida de los servicios de carácter general que supusieron el 12 por ciento con 92,34 millones.

La única política de gasto que disminuye respecto al año anterior es la de la deuda pública, con una variación del 28 por ciento. El resto de políticas de gasto han aumentado respecto al año 2017.

V.3. Indicadores

En el siguiente cuadro mostramos la evolución y distribución de cada 100 euros gastados en el sector público local y su financiación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | 2017 | 2018 | Fuente de financiación | 2017 | 2018 |
| Personal | 37 | 36 | Ingresos tributarios | 47 | 46 |
| Bienes corrientes y servicios | 35 | 35 | Ingresos por transferencias | 44 | 46 |
| Gastos transferencias | 10 | 10 | Ingresos patrimoniales y otros | 8 | 7 |
| Inversiones reales | 12 | 15 | Endeudamiento | 1 | 1 |
| Carga financiera | 6 | 4 |  |  |  |
| Activos financieros | 0 | 0 |  |  |  |
|  | 100 | 100 |  | 100 | 100 |

Como se observa, las variaciones entre un ejercicio y otro no son significativas, si bien el peso del gasto en inversiones aumenta en tres puntos y se compensa con la disminución del peso de los gastos de personal y de la carga financiera en uno y dos puntos respectivamente; en cuanto a los ingresos, el peso de los ingresos tributarios y patrimoniales disminuye en un punto porcentual cada uno y se compensa con el aumento producido en los ingresos por transferencias.

El incremento de gasto de inversiones y de los ingresos por transferencias, principalmente de capital, se debe a la evolución del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

A continuación se muestra la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2014-2018:

(en millones)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | % Varia. 2018/14 | % Variac. 2018/17 |
| Total ingresos | 747,88 | 751,27 | 765,30 | 784,48 | 839,48 | 12 | 7 |
| Total gastos | 720,77 | 732,93 | 717,40 | 758,13 | 787,98 | 9 | 4 |
| Ingresos tributarios | 348,96 | 359,12 | 371,55 | 368,83 | 385,04 | 10 | 4 |
| Ingresos por transferencias | 336,54 | 323,05 | 332 | 347,39 | 390,26 | 16 | 12 |
| Gastos de funcionamiento | 584,5 | 591,74 | 598,92 | 610,52 | 626,02 | 7 | 3 |
| Gastos de capital | 94,68 | 79,57 | 79,69 | 98,25 | 125,09 | 32 | 27 |
| Rdo.prtario.no financiero | 56,02 | 60,42 | 78,22 | 62,70 | 81,22 | 45 | 30 |
| Ahorro bruto | 110,94 | 112,95 | 123,24 | 112,17 | 126,60 | 14 | 13 |
| Carga financiera | 39,08 | 49,89 | 37,59 | 47,59 | 35,00 | -10 | -26 |
| Ahorro neto | 71,8 | 63 | 85,41 | 64,58 | 91,60 | 28 | 42 |
| Índice de carga financiera | 5,61 | 7,08 | 5,23 | 6,58 | 4,65 | -17 | -29 |
| % ahorro bruto / ingr. corrientes | 15,83 | 15,98 | 17,15 | 15,52 | 16,82 | 6 | 8 |
| % Capacidad de endeudamiento | 10,22 | 9,19 | 11,92 | 8,94 | 12,17 | 19 | 36 |
| Deuda viva | 337,96 | 301,39 | 280,46 | 234,26 | 207,63 | -39 | -11 |
| Reman.Tesor.gastos generales. | 171,28 | 192,42 | 226,99 | 238,45 | 250,65 | 46 | 5 |

De los datos del cuadro anterior destacamos los siguientes:

* En comparación con 2017, los gastos aumentaron un cuatro por ciento mientras que los ingresos un siete por ciento. La evolución respecto a 2014 presenta el mismo signo, si bien los porcentajes de variación han sido de un nueve por ciento en cuanto a los gastos y un 12 por ciento en cuanto a los ingresos.
* Los gastos de capital supusieron 125,09 millones, siendo el gasto que más aumenta respecto al ejercicio 2017, un porcentaje de incremento que alcanza el 27 por ciento.
* En 2018, el sector público local generó un ahorro neto de 91,6 millones, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera de la deuda. Este ahorro es superior al obtenido en 2014 en un 28 por ciento y ha aumentado respecto a 2017 en un 42 por ciento. Dicho incremento es debido al aumento del ahorro bruto, así como al decremento de carga financiera, esta última ha disminuido un 26 por ciento respecto a 2017.
* La deuda viva de las entidades locales de Navarra en 2018 ascendía a 207,63 millones, a un tipo medio de interés del 1,50 por ciento y con un plazo medio de vencimiento de 10,07 años. Si comparamos los datos con 2014 y 2017, se observa un descenso del 39 y del 11 por ciento, respectivamente. Estas disminuciones tan significativas se deben, en parte, a las exigencias de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF en adelante), que han hecho que en 2018 se amortizara deuda por importe de 32,7 millones mientras que la nueva deuda concertada fue tan solo de 4,1 millones.
* El remanente de tesorería para gastos generales, excedente de recursos generados que puede ser utilizado para financiar modificaciones presupuestarias de gastos en ejercicios siguientes, ascendió en 2018 a 250,65 millones, presentando también una tendencia creciente respecto a 2014 y 2017 al aumentar un 46 y un cinco por ciento respectivamente.

V.4. Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De acuerdo con la LOEPySF, el sector “Administración Pública Local” debe cumplir las siguientes reglas fiscales:

* Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medido en términos de contabilidad nacional.
* Regla de gasto, la variación del gasto computable del sector en 2018 sobre el gasto de 2017 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que para el citado ejercicio se fijó en el 2,4 por ciento.
* Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda del sector, en términos de contabilidad nacional, no supere el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
* Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos generales, el plazo de 30 días.

En este ámbito, la información aportada por la Dirección General de Administración Local y Despoblación se limita a las entidades locales y sus organismos autónomos, sin configurar propiamente, en términos de contabilidad nacional, el sector “Administración Pública Local de Navarra”. De acuerdo con estos datos, señalamos lo siguiente:

a) La capacidad de financiación del sector público local en 2018 asciende a 73,56 millones, lo que supone un 25 por ciento más que el ejercicio anterior; se ha cumplido, por lo tanto, con esta regla fiscal tal y como se desprende del siguiente cuadro:

(en millones)

|  |  |
| --- | --- |
| Capacidad/necesidad de financiación | Importe |
| Saldo presupuestario no financiero | 81,22 |
| Ajustes:  Ingresos de recaudación incierta  Transferencias recibidas de otras AAPP | (12,08)  4,42 |
| Capacidad de financiación 2018 | 73,56 |

b) La deuda viva del sector a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 207,63 millones, lo que representa el 28 por ciento de los ingresos corrientes. Este porcentaje es inferior al límite del 110 por ciento establecido en la legislación vigente, cumpliéndose, en consecuencia, con esta regla.

c) No se aporta información sobre la regla de gasto y sobre los plazos de pago de la deuda comercial. Sobre esta última regla, se ha verificado, de acuerdo con la publicación del Ministerio de Hacienda, que solo consta tal información de un total de 56-61 entidades locales de Navarra para los cuatro trimestres de 2018; de acuerdo con ella, el periodo medio de pago, como promedio del último trimestre del año se sitúa en 15,42 días, es decir, es un plazo inferior al límite de 30 días establecido. Las entidades que envían datos al Ministerio representan solamente el ocho por ciento del total de entidades locales de Navarra.

VI. Contratación administrativa

En este epígrafe se analizan los contratos adjudicados en el año 2018 por las entidades locales y sus entes dependientes, según la información del registro de contratos gestionado por la Junta de Contratación Pública.

Los datos básicos de los contratos adjudicados por las entidades locales fueron los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Municipios | |  | Concejos | |  | Mancomunidades | |  | Total | |
| Nº | Importe |  | Nº | Importe |  | Nº | Importe |  | Nº | Importe |
| Obras | 224 | 44.381.705 |  | 10 | 2.070.849 |  | 34 | 20.020.280 |  | 268 | 66.472.834 |
| Servicios | 114 | 9.608.470 |  | 3 | 56.216 |  | 6 | 574.790 |  | 123 | 10.239.476 |
| Suministros | 38 | 2.087.408 |  |  |  |  | 6 | 2.063.898 |  | 44 | 4.151.306 |
| Concesión de servicios | 17 | 508.611 |  |  |  |  |  | 0 |  | 17 | 508.611 |
| Total general | 393 | 56.586.194 |  | 13 | 2.127.065 |  | 46 | 22.658.968 |  | 452 | 81.372.227 |

En 2018, las entidades locales adjudicaron 452 contratos por un importe total de 81,37 millones, un 108 por ciento más que el importe adjudicado en 2017. El 59 por ciento de los contratos son de obras y representan el 82 por ciento del importe total adjudicado, apreciándose un cambio de tendencia con respecto a los dos años anteriores en los que prevalecían en número los contratos de asistencia (servicios en la Ley Foral 2/2018). Los contratos de servicios suponen el 27 por ciento del total de contratos, si bien su importe representa el 13 por ciento del total.

Del total de contratos, un 87 por ciento fueron adjudicados por los municipios y un diez por ciento por mancomunidades, si bien en importe representan un 70 y 28 por ciento respectivamente.

En 2018, los entes dependientes de las entidades locales adjudicaron los siguientes contratos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Organismos autónomos | |  | Sociedades públicas | |  | Total | |
| Nº | Importe |  | Nº | Importe |  | Nº | Importe |
| Obras | 1 | 89.257 |  | 42 | 12.136.553 |  | 43 | 12.225.810 |
| Servicios | 2 | 306.632 |  | 43 | 5.283.458 |  | 45 | 5.590.090 |
| Suministros |  |  |  | 24 | 2.963.270 |  | 24 | 2.963.270 |
| Concesión de servicios | 1 | 990.612 |  |  |  |  | 1 | 990.612 |
| Total general | 4 | 1.386.501 |  | 109 | 20.383.281 |  | 113 | 21.769.782 |

Los organismos autónomos y sociedades públicas han adjudicado un total de 113 contratos por importe de 21,77 millones, importe superior al del año 2017 en un 132 por ciento.

Del número total de contratos adjudicados en 2018, el 96 por ciento corresponde a sociedades públicas por 20,38 millones y supone el 94 por ciento del importe total. El resto de contratos fueron adjudicados por organismos autónomos. No consta ningún contrato adjudicado por fundaciones.

En resumen, en el año 2018 los entes locales, sus organismos autónomos y sociedades públicas, adjudicaron 565 contratos por un total de 103,14 millones.

A continuación, mostramos el número de contratos e importe por procedimiento de contratación. Dado que en 2018 se ha dado un cambio normativo en la contratación pública, ha habido dos leyes forales vigentes durante el año y en algunos casos hemos agrupado los procedimientos similares, que no iguales, de ambas leyes forales.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Abierto | | Negociado sin publicidad | | Simplificado | | Restringido | | Negociado con publicidad | | Concurso de proyectos | | Total general | |
| Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| Obras | 170 | 66.129.936 | 34 | 3.028.768 | 107 | 9.539.940 |  |  |  |  |  |  | 311 | 78.698.644 |
| Servicios | 136 | 14.017.216 | 16 | 333.882 | 13 | 311.433 | 1 | 43.316 | 1 | 240.119 | 1 | 883.600 | 168 | 15.829.566 |
| Suministros | 51 | 6.700.396 | 8 | 164.815 | 9 | 249.365 |  |  |  |  |  |  | 68 | 7.114.576 |
| Concesión servicios | 18 | 1.499.223 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 18 | 1.499.223 |
| Total general | 375 | 88.346.771 | 58 | 3.527.465 | 129 | 10.100.738 | 1 | 43.316 | 1 | 240.119 | 1 | 883.600 | 565 | 103.142.009 |

Destaca la utilización del procedimiento abierto para un 66 por ciento del total de contratos, seguido del procedimiento simplificado y del negociado sin publicidad que representan un 23 y un diez por ciento respectivamente. En cuanto a importe, el procedimiento abierto ha sido el empleado para adjudicar el 86 por ciento mientras que el diez por ciento se ha adjudicado mediante procedimiento simplificado.

Por último, mostramos el número de contratos según el criterio de adjudicación utilizado. Agruparemos los diferentes criterios de ambas leyes forales en dos, el criterio precio (que engloba el precio más bajo y el de mejor relación coste-eficacia por precio) y el resto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Criterio precio | Resto | Total |
| Obras | 44 | 267 | 311 |
| Servicios | 27 | 141 | 168 |
| Suministros | 18 | 50 | 68 |
| Concesión de servicios | 0 | 18 | 18 |
| total | 89 | 476 | 565 |

El 16 por ciento de los contratos son adjudicados teniendo en cuenta solo el precio y el resto se adjudican mediante la mejor relación calidad precio (coste eficacia con criterios cualitativos y oferta más ventajosa en la ley foral anterior)

Analizando los importes de adjudicación anual observamos que, del total de los 565 contratos, 24 contratos de obra, seis de servicios, tres de suministros y uno de concesión de servicios superaron la cuantía de 600.000 euros alcanzando un importe total de 44,01 millones; 24 contratos de obra, tres de servicios y tres de suministros se adjudicaron por un precio superior a 400.000 euros cada uno sumando un importe total de 14,59 millones y, por último, 85 contratos de obra, 14 de servicios y uno de suministros superaron los 150.000 euros sumando en total 22,91 millones.

El importe de adjudicación anual para estos contratos, que son más significativos por su cuantía, fue el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de contrato | Número | Importe adjudicación |
| Obras | 133 | 65.797.779 |
| Servicios | 23 | 10.483.779 |
| Suministros | 7 | 4.245.216 |
| Concesión de servicios | 1 | 990.612 |
| Total general | 164 | 81.517.386 |

VII. Comparativa por estratos de población de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra y del Estado

En este epígrafe se efectúa una comparativa de un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos de Navarra y del conjunto del Estado, por estratos de población. La información de estos últimos ayuntamientos se ha obtenido del informe del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Local de 2018, en el que no se incluyen los datos de Navarra ni del País Vasco.

1. *Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | Estado | % Var.  Navarra-Estado |
| Gastos totales (por habitante) | 1.706 | 1.454 | 15 |
| Gastos de funcionamiento (por habitante) | 1.035 | 942 | 9 |
| Gastos corriente (por habitante) | 1.039 | 1.014 | 2 |
| Cumplimiento pagos % | 92 | 93 | - |
| Índice inversión % | 33 | 28 | - |
| Índice personal % | 21 | 28 | - |
| Ingresos totales (por habitante) | 1.774 | 1.591 | 10 |
| Ingresos tributarios (por habitante) | 602 | 659 | -9 |
| Ingresos corrientes (por habitante) | 1.477 | 1.291 | 13 |
| Cumplimiento cobros % | 88 | 87 | - |
| Dependencia transferencias corrientes % | 41 | 37 | - |
| Ahorro bruto (por habitante) | 443 | 281 | 36 |
| Carga financiera (por habitante) | 72 | 36 | 50 |
| Ahorro neto (por habitante) | 370 | 245 | 34 |
| Índice de carga financiera % | 5 | 3 | - |
| Capacidad de endeudamiento % | 24 | 19 | - |
| Porcentaje ahorro bruto/ingresos corrientes | 28 | 22 | 22 |
| Deuda viva (por habitante) | 342 | 178 | 48 |
| Saldo no financiero (por habitante) | 122 | 71 | 42 |
| Saldo financiero (por habitante) | -54 | -22 | 60 |
| Nivel de endeudamiento % | 22 | 14 | - |

De este tramo comparativo destacamos lo siguiente:

En este estrato poblacional se encuentran 189 de los 272 ayuntamientos navarros, si bien los indicadores se han calculado con los datos presentados por 176 ayuntamientos.

El volumen del gasto es superior en Navarra, así como los ingresos, excepto los tributarios que son un nueve por ciento inferiores a los de los ayuntamientos del Estado.

El índice de inversión sobre el total del gasto es superior al del Estado y el de personal es inferior.

La deuda viva por habitante en los municipios navarros es de 342 euros, un 48 por ciento superior a la del resto de municipios del Estado. Sin embargo, en Navarra se obtiene un ahorro bruto y neto per cápita más elevado, un 36 y 34 por ciento superiores, respectivamente, sobre los municipios estatales.

El nivel de endeudamiento o deuda sobre ingresos corrientes se sitúa para los municipios navarros en el 22 por ciento frente al 14 por ciento en el Estado.

1. *Ayuntamientos con población entre 1.001 y 5.000 habitantes*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | Estado | % Var. Navarra-Estado |  | ~~83~~ | ~~32~~ |
| Gastos totales (por habitante) | 1.151 | 1.075 | 7 |
| Gastos de funcionamiento (por habitante) | 861 | 763 | 11 |
| Gastos corriente (por habitante) | 864 | 821 | 5 |
| Cumplimiento pagos % | 92 | 93 | - |
| Índice inversión % | 20 | 20 | - |
| Índice personal % | 30 | 34 | - |
| Ingresos totales (por habitante) | 1.274 | 1.158 | 9 |
| Ingresos tributarios (por habitante) | 547 | 546 | 0 |
| Ingresos corrientes (por habitante) | 1.081 | 1.019 | 6 |
| Cumplimiento cobros % | 90 | 86 | - |
| Dependencia transferencias corrientes % | 39 | 37 | - |
| Ahorro bruto (por habitante) | 220 | 203 | 8 |
| Carga financiera (por habitante) | 58 | 47 | 20 |
| Ahorro neto (por habitante) | 161 | 156 | 3 |
| Índice de carga financiera % | 5 | 5 | - |
| Capacidad de endeudamiento % | 15 | 16 | - |
| Porcentaje ahorro bruto/ingresos corrientes | 20 | 20 | 2 |
| Deuda viva (por habitante) | 339 | 239 | 30 |
| Saldo no financiero (por habitante) | 160 | 110 | 31 |
| Saldo financiero (por habitante) | -37 | -27 | 27 |
| Nivel de endeudamiento % | 32 | 23 | - |

De este estrato de población destacamos:

* En este tramo tenemos un total de 62 ayuntamientos en Navarra, si bien cuatro de ellos no han rendido cuentas.
* El volumen de gasto por habitante es superior en Navarra, especialmente los gastos de funcionamiento. Los ingresos totales por habitante también son superiores en los municipios navarros si bien los ingresos tributarios son prácticamente iguales que en los estatales.
* El índice de inversión es igual en Navarra y Estado mientras que el índice de personal es inferior al estatal.
* La deuda viva por habitante en los municipios navarros es de 339 euros, un 30 por ciento superior a la del resto de municipios del Estado. Sin embargo, en Navarra se obtienen un ahorro bruto y neto per cápita más elevado, un ocho y un tres por ciento respectivamente.

El nivel de endeudamiento se sitúa para los municipios navarros en el 32 por ciento frente al 23 por ciento en el Estado.

1. *Ayuntamientos con población entre 5.001 y 50.000 habitantes*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | Estado | % Var. Navarra-Estado |
| Gastos totales (por habitante) | 938 | 997 | -6 |
| Gastos de funcionamiento (por habitante) | 779 | 728 | 7 |
| Gastos corriente (por habitante) | 782 | 799 | -2 |
| Cumplimiento pagos % | 92 | 92 | - |
| Índice inversión % | 12 | 13 | - |
| Índice personal % | 42 | 37 | - |
| Ingresos totales (por habitante) | 1.001 | 1.089 | -9 |
| Ingresos tributarios (por habitante) | 522 | 617 | -18 |
| Ingresos corrientes (por habitante) | 923 | 1.002 | -9 |
| Cumplimiento cobros % | 94 | 88 | - |
| Dependencia transferencias corrientes % | 40 | 33 | - |
| Ahorro bruto (por habitante) | 143 | 210 | -47 |
| Carga financiera (por habitante) | 36 | 76 | -110 |
| Ahorro neto (por habitante) | 107 | 134 | -25 |
| Índice de carga financiera % | 4 | 8 | - |
| Capacidad de endeudamiento % | 12 | 13 | - |
| Porcentaje ahorro bruto/ingresos corrientes | 15 | 21 | -36 |
| Deuda viva (por habitante) | 241 | 348 | -45 |
| Saldo no financiero (por habitantes) | 98 | 129 | -32 |
| Saldo financiero (por habitante) | -35 | -36 | -3 |
| Nivel de endeudamiento % | 26 | 35 | - |

De este estrato de población destacamos:

* En este tramo tenemos un total de 20 ayuntamientos en Navarra y todos ellos han rendido cuentas.
* El volumen de gasto total y gasto corriente por habitante es inferior en Navarra, si bien el gasto de funcionamiento es superior. Los ingresos totales por habitante también son inferiores en Navarra destacando los ingresos tributarios por habitante que son un 18 por ciento inferiores a los de los ayuntamientos del Estado. La dependencia de las transferencias corrientes en Navarra es superior en siete puntos porcentuales a la de los municipios estatales.
* El índice de inversión es un punto porcentual inferior en Navarra mientras que el índice de personal es superior al estatal en este tramo.
* La deuda viva por habitante en los municipios navarros es de 241 euros, un 45 por ciento inferior a la del resto de municipios del Estado. Sin embargo, en Navarra se obtienen unos ahorros brutos y netos per cápita inferiores en un 47 y 25 por ciento respectivamente.
* El nivel de endeudamiento se sitúa para los municipios navarros en el 26 por ciento frente al 35 por ciento en el Estado.

1. *Ayuntamientos con población entre 100.000 y 500.000 habitantes (Pamplona)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicador | Navarra | Estado | % Var. Navarra-Estado |
| Gastos totales (por habitante) | 1.025 | 937 | 9 |
| Gastos de funcionamiento (por habitante) | 896 | 634 | 29 |
| Gastos corriente (por habitante) | 899 | 755 | 16 |
| Cumplimiento pagos % | 90 | 90 | - |
| Índice inversión % | 8 | 10 | - |
| Índice personal % | 46 | 33 | - |
| Ingresos totales (por habitante) | 1.072 | 996 | 7 |
| Ingresos tributarios (por habitante) | 442 | 526 | -19 |
| Ingresos corrientes (por habitante) | 1.018 | 918 | 10 |
| Cumplimiento cobros % | 94 | 90 | - |
| Dependencia transferencias corrientes % | 50 | 17 | - |
| Ahorro bruto (por habitante) | 123 | 171 | -39 |
| Carga financiera (por habitante) | 48 | 95 | -98 |
| Ahorro neto (por habitante) | 75 | 76 | -1 |
| Índice de carga financiera % | 5 | 10 | - |
| Capacidad de endeudamiento % | 7 | 8 | - |
| Porcentaje ahorro bruto/ingresos ctes. | 12 | 19 | -58 |
| Deuda viva (por habitante) | 346 | 433 | -25 |
| Saldo no financiero (por habitante) | 91 | 102 | -12 |
| Saldo financiero (por habitante) | -44 | -43 | 4 |
| Nivel de endeudamiento % | 34 | 47 | - |

Destacamos:

* En Navarra solo se encuentra en este tramo el Ayuntamiento de Pamplona y debido a las diferencias con el régimen de cesión de impuestos a los ayuntamientos superiores a 75.000 habitantes y capitales de provincia de los municipios del resto del Estado, el indicador de ingresos tributarios y el de dependencia de transferencias corrientes no son exactamente comparables.
* Los gastos e ingresos totales per cápita son superiores en Pamplona con respecto al del resto de municipios estatales. Destacan los gastos de funcionamiento que son un 29 por ciento superiores al de los municipios del Estado.
* El índice de inversión es algo inferior, mientras que el índice de personal es superior en 13 puntos porcentuales.
* El ahorro bruto es un 39 por ciento inferior en el caso de Pamplona respecto al resto de municipios del Estado. Sin embargo, el ahorro neto es solamente un uno por ciento inferior debido a que la carga financiera es un 98 por ciento menor en el caso del Ayuntamiento de Pamplona.
* La deuda viva de Pamplona, de 346 euros por habitante, es un 25 por ciento inferior al de los municipios estatales y el nivel de endeudamiento es 13 puntos porcentuales menor.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

Las principales conclusiones sobre la organización, fiscalización y situación financiera del sector público local en el año 2018 son las siguientes:

* El sector público local está conformado por 702 entes locales: 272 municipios, 346 concejos, 62 mancomunidades y 22 agrupaciones. Estos entes locales han constituido 125 entes dependientes para la prestación de servicios y forman parte de 17 consorcios.

Persiste el problema indicado reiterativamente por esta Cámara sobre la falta de racionalización de la actual planta municipal de Navarra junto con la reducida dimensión poblacional de sus municipios. Esta realidad afecta a la dotación de recursos y a la existencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, dificultando la prestación de unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Al respecto, actualmente, ya está aprobada la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra, pero requiere de la elaboración y aprobación de modificaciones normativas para ir concretando de forma definitiva la reforma planteada. A fecha de este informe el envío al Parlamento de Navarra de la propuesta de financiación citada en el epígrafe II.2, cuyo plazo venció en diciembre de 2019, no se ha realizado ni se ha activado la creación de Comarcas.

A continuación mostramos el detalle de los plazos de aprobación y rendición de cuentas del ejercicio 2018:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo Entidad | Aprobado en plazo (01.09.2019) | Envío en plazo (16.09.2019) | Envío hasta 31.12.2019 |
| Municipios | 82% | 66% | 89% |
| Concejos | 73% | 60% | 78% |
| Mancomunidades | 74% | 63% | 76% |
| Agrupaciones de municipios | 73% | 55% | 86% |

Destacar que, aunque la aprobación de cuentas se realiza en unos porcentajes elevados dentro del plazo establecido por la normativa, la rendición de cuentas se demora en el tiempo y los porcentajes de rendición en plazo son bastante inferiores.

Del mismo modo, mostramos el detalle de los plazos de aprobación y envío del expediente de presupuestos del ejercicio 2018 a la Dirección General de Administración Local y Despoblación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo Entidad | Aprobado en plazo (31.12.2017) | Envío en plazo (16.01.2018) | Envío hasta 01.04.2018 |
| Municipios | 37% | 6% | 43% |
| Concejos | 10% | 2% | 18% |
| Mancomunidades | 45% | 8% | 31% |
| Agrupaciones de municipios | 32% | 0% | 23% |

Destacan los bajos índices de aprobación de presupuestos en el plazo establecido. Además, en este caso la diferencia entre la aprobación del expediente y el envío del mismo en plazo, es mayor que en el caso de la Cuenta General.

* En el año 2018 se fiscalizaron los ayuntamientos de Pamplona, Burlada, Castejón, Marcilla, Murchante, Olite, Viana, el Concejo de Figarol y el Consorcio de la Zona Media de Navarra.

Las principales deficiencias detectadas en las fiscalizaciones se refieren al abono de gastos sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación o cuya vigencia del contrato finalizó previamente, a la falta de aprobación y actualización del inventario municipal y a la falta de aprobación de ofertas públicas de empleo y convocatoria de las vacantes permitidas.

* En cuanto a la situación financiera consolidada del sector público local, en 2018 los ingresos ascendieron a 839,48 millones, aumentando un siete por ciento respecto a 2017; los gastos ascendieron a 787,98 millones aumentando un cuatro por ciento. La evolución respecto a 2014 presenta el mismo signo, si bien los ingresos aumentaron un 12 y los gastos un nueve por ciento.

En cuanto a la composición de los gastos e ingresos más relevantes del presupuesto, los gastos de funcionamiento alcanzaron los 626,02 millones, aumentando un siete por ciento respecto a 2014 y un tres por ciento sobre los de 2017. Por otro lado, los ingresos tributarios alcanzaron los 385,04 millones, habiendo aumentado este año un cuatro por ciento respecto al año anterior y un diez por ciento respecto a 2014. El resultado presupuestario no financiero también aumenta tanto respecto al año anterior como respecto a 2014, con un incremento del 30 y 45 por ciento respectivamente.

El sector público local obtuvo un resultado no financiero de 81,22 millones, un ahorro neto de 91,60 millones y un remanente de tesorería para gastos generales de 250,65 millones. Este último indicador continúa la senda ascendente de los últimos años con un incremento respecto a 2014 del 46 por ciento.

La deuda viva en 2018 ascendía a 207,63 millones, habiéndose reducido un 39 por ciento respecto a 2014 y un 11 por ciento respecto al 2017; los entes locales presentaban un porcentaje de capacidad de endeudamiento del 12 por ciento.

Además, obtuvo una capacidad de financiación de 73,56 millones y la deuda viva se situaba en el 28 por ciento de los ingresos corrientes, muy por debajo del límite del 110 por ciento establecido legalmente.

En definitiva, la situación económica del sector público local es saneada, todos los indicadores económico-financieros muestran una evolución favorable, si bien la realización de gastos no financieros y la capacidad de endeudamiento están limitados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, objetivos que el sector público local en su conjunto cumplió en el ejercicio 2018.

* Las entidades locales y sus entes dependientes adjudicaron en 2018 un total de 565 contratos por un importe de 103,14 millones; el 55 por ciento de ellos se corresponde con contratos de obras (76 por ciento del total del importe citado); el 30 por ciento son de servicios (15 por ciento del importe total); el 12 por ciento fueron destinados a suministros (siete por ciento del montante total); y el restante tres por ciento son concesiones de servicios (dos por ciento del importe total).
* Del análisis de la comparativa de indicadores entre los ayuntamientos navarros y los del resto del Estado existen diferencias según los tramos de población; los gastos e ingresos por habitantes son superiores en los municipios navarros excepto en el tramo de ayuntamientos de 5.000 a 50.000 habitantes. Los indicadores de ahorro bruto y neto son superiores para los ayuntamientos navarros, de menos de 5.000 habitantes. Asimismo, la deuda viva por habitante y el nivel de endeudamiento son superiores en los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes e inferiores en el resto. Los ingresos tributarios son inferiores en Navarra en todos los tramos excepto en el de 1.000 a 5.000 habitantes en el que es similar, y el porcentaje de dependencia de transferencias corrientes es superior para los municipios navarros en todos los tramos poblacionales.
* La regulación de las haciendas locales precisa una profunda revisión de su régimen presupuestario-contable, sistema de control interno y modelo de financiación.

Asimismo, la contabilidad local en Navarra está regulada sobre la base del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local aprobado por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990.

La última actualización relacionada con esta materia se produjo en 2015 con la aprobación de la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales. Esta nueva estructura se adapta a la aplicada por las entidades locales de régimen común.

No se han dictado normas sobre consolidación de los estados contables de la entidad local y sus entes dependientes.

Teniendo en cuenta las conclusiones señaladas las recomendaciones de esta Cámara son las siguientes:

*A la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento de Navarra:*

* *Continuar con el proceso iniciado mediante la aprobación de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra y adoptar las medidas legislativas y administrativas precisas para completar la reestructuración de la administración local de Navarra que esta Ley Foral contempla, con la finalidad de lograr una gestión pública eficiente y eficaz.*
* *Acometer urgentemente la reforma de la contabilidad local adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública de 2010.*
* *Elaborar normas reguladoras sobre la metodología para la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus entes dependientes, con el fin de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público local.*
* *Diseñar e impulsar la implantación de un sistema de cálculo de costes de los servicios locales, así como los correspondientes indicadores de gestión, dando cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como a lo dispuesto en la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.*
* *Acometer los cambios propuestos en la normativa recientemente aprobada en relación con el Fondo de Haciendas Locales, realizar una revisión de las variables incluidas en la fórmula de reparto y establecer la atribución competencial de aquellos servicios que no está contemplada en la Ley Foral de reforma de la Administración Local.*
* *Actualizar el marco de las haciendas locales con el fin de que contemple la aplicación de las actuales exigencias y demandas de la normativa.*
* *Elaborar la normativa sobre el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, para lograr, entre otros objetivos, un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales*.
* *Establecer la normativa y procedimientos para el ejercicio de la tutela financiera que la Administración de la Comunidad Foral debe ejercer en relación con la aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
* *Completar la información referida a la rendición y contenido de cuentas de las entidades locales en la página web del departamento competente en materia de administración local en aras al cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*
* *Continuar con la necesaria informatización de los procesos para facilitar a los órganos interventores de las entidades locales el cumplimiento de envío de los informes establecidos en la LOEPySF.*
* *Finalizar la actualización del registro de entidades locales con la información referida a las sociedades públicas y fundaciones locales y constatar la corrección de la información ya existente.*
* *Completar el informe sobre la situación financiera del sector público local elaborado por el Gobierno de Navarra con información relativa a sociedades públicas, fundaciones y consorcios públicos.*
* *Elaborar un modelo de plantilla orgánica de personal que contemple, de forma clara y concreta, los requisitos e información que debe contener tal documento y que permita, a su vez, cumplir a las entidades locales con las distintas exigencias de información.*

*A las entidades locales:*

* *En el actual contexto normativo, reducir, mediante las oportunas convocatorias, el alto grado de temporalidad que se observa en el personal de las entidades locales.*
* *Completar el proceso de implantación del inventario valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado.*
* *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo y el registro de convenios urbanísticos.*
* *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto al control de la gestión económica de los entes dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*
* *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de los entes locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficacia, economía y eficiencia.*
* *Realizar la implantación de la metodología de costes de los servicios públicos y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*
* *Aprobar el presupuesto y la cuenta general en los plazos establecidos y realizar la rendición de ambos en el plazo de 15 días desde la aprobación de los mismos.*
* *Proceder al envío de la información prevista en la LOEPySF, entre otras, la relativa al periodo medio de pago de la deuda comercial.*
* *Actualizar en plazo las ponencias de valoración.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Edurne Martinikorena Matxain, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de octubre de 2020

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Anexo 1. Normativa aplicable a las entidades locales durante el ejercicio 2018

**a) Administración y régimen local**

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno.
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018.
* Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
* Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
* Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019.
* Orden Foral 84/2017, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula la forma de aplicación de la cláusula social prevista en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019
* Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales.
* Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
* Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.
* Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.
* Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

**b) Régimen económico, presupuestario y contable**

* Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, de tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
* Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
* Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda. (Regla 425 DF 272/1998 Instrucción general contabilidad).
* Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

**c) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
* Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
* Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.
* Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
* Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
* Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
* Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
* Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
* Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

**d) Contratación administrativa**

* Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
* Decreto Foral 32/2018, de 9 de mayo, por el que se actualizan los umbrales europeos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**e) Personal**

* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (modificado por D.F.21/2017, de 29 de marzo)
* Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra. (modificado por D.F. 29/2017, de 17 de mayo)
* Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.
* Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.
* Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

**f) Urbanismo**

* Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**g) Subvenciones**

* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**h) Normativa interna de las entidades locales**

* Bases de ejecución de los presupuestos de las entidades locales para 2018.
* Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.
* Convenios colectivos específicos.

Anexo 2. Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2018